



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **0281** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 04 ABR. 2014

VISTO:

El informe N° 076-2014-PI-GPP/GM-MPMN, emitido por el responsable del Plan de Incentivos; Proveído N° 958-2014-GPP-GM-/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0224-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 1253-2014-GPP-GM-/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 405-2014-GAJ-GM/MPMN, y demás recaudos; todo sobre el Plan de Trabajo “Actualización y Seguimiento de la Unidad Local de Focalización – Moquegua, y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc.6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N° 005-2014-RMR, de fecha 25 de febrero del 2014, el Ing. René Maldonado Roque, remite el Plan de Trabajo denominado Estado Situacional de la Unidad Local de Focalización del I – semestre que está comprendido en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los cursos del Plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014;

Que, mediante Informe N° 076 – 2014-PI-GPP/GM-MPMN, de fecha 27 de febrero del 2014, emitido por el Responsable del Plan de Incentivos, y dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica sobre la implementación del plan de trabajo “Actualización y Seguimiento de la Unidad Local de Focalización – Moquegua”, la cual contiene objetivos, componentes según el cronograma preestablecido, para el cumplimiento del presente plan se requiere un financiamiento de S/. 42,071.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), los que serán íntegramente financiados con los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 057 y ejecutado de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 30114 para el año Fiscal 2014, y el amparo del Decreto Supremo N° 015-2014-EF;

Que con Proveído N° 958-2014-GPP/GM/MPMN, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión presupuestal al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, el cual informa mediante el Informe N° 076 – 2014-PI-GPP/GM-MPMN que existe un marco presupuestal y su financiamiento se afectara los recursos del Plan de Incentivos;

Que, mediante Informe N° 224-2014-PI-GPP/GM-MPMN, de fecha 17 de marzo de 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que para Aprobación del Plan de Trabajo de “Actualización y Seguimiento de la Unidad Local de Focalización – Moquegua”, este debe ser mediante Acto Resolutivo, para ello emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal, para la aprobación del plan de trabajo mencionado, teniendo presente la Secuencia Funcional: 057-Mejoramiento y modernización de la Administración Municipal y Servicios, Fuente de Financiamiento: 5. 18 U Recursos Determinados, Monto S/. 42,071.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), periodo: año fiscal 2014;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a Mejorar los niveles de recaudación de



los tributos Municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la novena disposición Complementaria Final de la ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, incorporo en el Artículo 1 numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominara, en adelante, “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, autoriza al Ministerio de economía y Finanzas para Financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de MIL CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (1 00 000 000.00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el Plan de Trabajo “Actualización y Seguimiento de la Unidad Local de Focalización – Moquegua”, propuesto por el Plan de Incentivos es procedente su aprobación en vista que tiene como uno de los objetivos Reducir la desnutrición crónica infantil en el País 015-2014-EF, y que revisando tiene los objetivos generales y específicos, componente y producto a entregar; con un plazo de 306 días calendario, lo que debe ejecutarse según el cronograma de Ejecución que también se contempla para el cumplimiento del presente Plan. En conclusión podemos indicar que el referido Plan tiene como objetivos reducir la brecha Censal del empadronamiento en los programas sociales: QALIWARMA, CUNAMAS, PENSION 65, FONCODES, JUNTOS, BECA 18, TECHO PROPIO, ETC., y así Mejorar servicios a la comunidad brindando;

Que, mediante el Informe N° 405-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2014, el Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que habiendo revisado y evaluado los documentos puestos a consideración en el presente Acto Resolutivo y estando las diferentes opiniones de las áreas competentes, es procedente Aprobar el Plan de Trabajo “Actualización y Seguimiento de la Unidad Local de Focalización – Moquegua”, cuyo Monto a aprobar para la realización del plan citado este asciende a S/. 42,071.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), periodo: año fiscal 2014;

Que, estando a lo dispuesto en Ley N° 29332, que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, El Decreto Supremos N° 015-2014-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014 y las facultades reconocidas por el Inc. 6 del artículo 20 y lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo “Actualización y Seguimiento de la Unidad Local de Focalización – Moquegua”, por un monto de S/. 42,071.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), los cuales serán afectados a Recursos Determinados del Plan de Incentivos Municipales con cargo a la secuencia funcional 057, con un plazo de ejecución de 276 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua

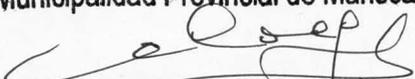
ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Resolución las Gerencias Orgánicas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ARCVA/MPMN.
JROH-GAJ/MPMN.
Novr-abog.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE